



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTI-CAMPUS

www.uptc.edu.co

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR LA
Y LA R
LA UNIVERSIDAD
QUE QUEREMOS

RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2020

**“SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL
EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL
UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

TUNJA, CINCO (05) DE FEBRERO DE 2020

RECTORIA

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTI-CAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2020

“SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC – FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”

Señora:

DEISY TATIANA SOLANO LAGOS

Tunja, Boyacá.

E. S. D.

De conformidad con las observaciones frente al pliego de condiciones definitivo, me permito dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

Observación

ANALISIS DEL AIU (numeral 15.4.2.):

En la NOTA 2, está relacionada la carga impositiva que deberá tener en cuenta el contratista. En relación con este punto, solicito formalmente, se aclare cuál es la base para aplicar los impuestos tanto nacionales como territoriales, por cuanto las empresas de servicios temporales tienen un tratamiento especial consagrado en el estatuto tributario, art 162 -1, que textualmente dice:

“Art. 462-1. Base gravable especial.

Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las afines a la seguridad social.

PARÁGRAFO. *Esta base gravable especial se aplicará igualmente al impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial”.*

Respuesta:

En atención a las observaciones presentadas, me permito aclararle que el contrato de la presente invitación pública es conexo de obra, por lo tanto no se aplica la normatividad por usted transcrita, puesto que como reza el texto, dichas disposiciones solo se aplican



para la contratación de servicios de aseo, cafetería y vigilancia. De igual forma es de señalar que las cargas impositivas para el presente proceso son las establecidas en la NOTA 2 del proyecto de pliego de condiciones.

La base especial del artículo 462-2 no cubre los contratos de construcción. La base de retención establecida en este artículo solo aplica para aseo, vigilancia y cafetería. El servicio de construcción tiene como base de retención el valor total del contrato.

Observación

La estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto a pagar, es la misma estampilla UPTC?


Respuesta:

En atención a su observación se aclara que la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 que corresponde al 1% es la misma estampilla UPTC

Cordialmente,



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

 PROYECTÓ: DC/Andrea Ochoa

Al contestar cite:
DP-2052

Tunja, 05 de febrero de 2020

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Ref: Invitación pública N°02 de 2020 "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA

Respetado Doctor

Por medio de la presente nos dirigimos a usted con el fin de radicar la respuesta a las observaciones realizadas por los posibles oferentes al Proyecto de Pliego del proceso de la referencia.

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Deisy Tatiana Solano Lagos	Solicita validar la experiencia general únicamente con una certificación y no tener en cuenta contratos	No se acepta la observación. La solicitud de copias de contratos tiene como finalidad constatar el objeto, valor y alcance de las labores ejecutadas con el fin de poder verificar que cumplen con lo requerido para la presente invitación
	Manifiesta que falta calcular el 4% correspondiente a Cajas de Compensación Familiar sobre el valor de las vacaciones, artículo 17 Ley 21 de 1982	No se acepta la observación. El artículo de 17 de la ley 21 de 1982 cita: "Para efectos de la liquidación de los aportes al régimen del Subsidio Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Escuela Superior de Administración Pública, (ESAP), Escuela Industrial e Institutos Técnicos, se entiende por nómina mensual de salarios la totalidad de los pagos hechos por concepto de los diferentes elementos integrantes del salario en los términos de la Ley Laboral, cualquiera que sea su denominación y además, los verificados por descansos remunerados de Ley y convencionales o contractuales. Los pagos en moneda extranjera,

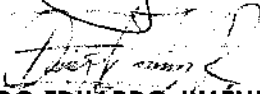
Jesús Ariel Cifuentes Mogollón
SS

		deberán incluirse en la respectiva nómina, liquidados al tipo de cambio oficial y vigente el último día del mes al cual corresponde el pago." y adicionalmente dentro del numeral 15.4.4 se evidencia el aporte parafiscal de las cajas de compensación y el aporte de vacaciones en prestaciones sociales.
--	--	---

Lo anterior para los fines pertinentes

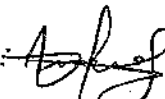


DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Profesional Univ. Dir. de Planeación



DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA
Ingeniero Civil Dir. Planeación

SERGIO SUÁREZ
SERGIO DAVID SUÁREZ HERNÁNDEZ
Ingeniero Civil Dir. De Planeación

Recibi: 
05/02/2020

INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO

Tunja, febrero 5 de 2020

Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Ref. Respuesta Observaciones evaluación definitiva invitación pública No. 002 de 2020

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito aclarar lo referenciado por los proponentes al proyecto del pliego de la Invitación Pública 003 de 2020, la cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA".

- **Respuesta a observación recibida DEISY TATIANA SOLANO LAGOS**

OBSERVACION:

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Solicitan los siguientes documentos:

Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades del contrato.

Se sugiere retirar esta matriz por cuanto no es competencia de las empresas de servicios temporales, manejar controles ambientales.

RESPUESTA:

Se acepta la observación, una vez analizado la situación que se expone en la solicitud; por tal razón se ajustan los requisitos de ejecución del contrato en el anexo de la matriz de requisitos del SIG quedando de la siguiente manera:

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG
PROCEDIMIENTO : GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SIG
FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.




Código: P-DS-P20-F01 Versión: 8

Página: 1 de 10

NOTA: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:

TIPO DE CONTRATISTA	RIESGO ALTO	
REQUISITOS	SUMINISTRO DE PERSONAL PARA OBRA POR TEMPORAL	RESPONSABLE DE LA REVISIÓN
REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES		
<p>REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable).</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p> <p>Si la empresa es de riesgo I y II con menos de 10 trabajadores podrá cumplir este requisito con la certificación interna adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada y firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (adjuntar copia de la licencia).</p> <p>Para uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo conforman debe presentar este requisito.</p>	1	SIG
REQUISITOS LEGALIZACION DEL CONTRATO		
<p>LEGALIZACION DEL CONTRATO</p> <p>Si el oferente seleccionado presento la certificación firmada por el representante legal, en la etapa de requisitos habilitantes deberá entregar la certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación igual o mayor a 86% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe coincidir con la certificación entrega por el representante legal.</p>	1	SIG

Hoja de vida del profesional SST con licencia en SST Vigente (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01)			
TIPO DE EMPRESA	RESPONSABLE	REQUISITOS ADICIONALES	
Empresas y contratantes con 10 o menos trabajadores clasificados en riesgo I, II y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 de 2016). Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición. Mínimo un año de experiencia en actividades SST.	1
Empresas y contratantes con 11 a 50 trabajadores clasificados en riesgo I y III.	Técnico SST	Curso virtual de 50h en SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 de 2016). Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición. Mínimo dos años de experiencia en actividades SST.	1
Empresas y contratantes con más de 50 trabajadores clasificados en cualquier riesgo y empresas de menos de 50 trabajadores en riesgo I, II o V.	Profesional en SST y/o con posgrado en SST	Curso virtual de 50h en SST no mayor a tres años después de la fecha de expedición (Resolución 4927 de 2016). Licencia vigente en SST, no mayor a 10 años después de su fecha de expedición.	1
Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, con nombre y firma del encargado del SG-SST, quien debe contar con licencia vigente (adjuntar copia de la licencia).			1
REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO			
INICIO DEL CONTRATO	Formato P-DS-P20-F02 inscripción para inducción de contratistas y /o proveedores (listado de trabajadores)		1
	Soporte de pago EPS, ARL y AFP del último mes, correspondiente a cada uno de los trabajadores.		1
	Personal para trabajos especiales debe cumplir con las competencias mínimas requeridas (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01) Técnico e ingeniero Electricista, Soldador, Conductor, Trabajo en Alturas, Coordinador de Trabajo en Alturas, Operador Plataforma Trabajo en Alturas: Carro canasta, Manlift, Tijera, Rescatista, Persona líder en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Vigilante.		1
	Certificado de examen médico Ocupacional, para la actividad específica a desarrollar.		1
REQUISITOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO			
El plazo máximo para la entrega de los documentos será dentro de los siguientes 15 días calendario después del inicio del contrato			
	Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente. La cual debe contar como mínimo con: * Todas las actividades objeto del contrato establecidas en el presupuesto del pliego inicial.		1
	Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes de trabajo y reporte de actos y condiciones inseguras.		1
	Procedimiento de Trabajo Seguro en Alturas. Debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas. Resolución 1409/2012 (si aplica a las actividades objeto del contrato). Dentro del procedimiento se debe incluir que hacer en caso de una emergencia si durante el desarrollo de dicha actividad se presenta un evento que pueda generar o causar daño a los trabajadores. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para el desarrollo de dichas tareas.		1

Recibido: 
08/02/19.

<p>Procedimiento para tareas críticas derivadas de las actividades objeto del contrato: trabajos en caliente, espacios confinados, izaje de cargas, excavaciones y bloqueo y etiquetado de energías peligrosas.</p> <p>Dentro del procedimiento se debe incluir que hacer en caso de una emergencias si durante el desarrollo de dicha actividad se presenta un evento que pueda generar o causar daño a los trabajadores El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para el desarrollo de dichas tareas.</p>	1	SIG
<p>Auditoria verificación de cumplimiento estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 del 2019 ((se desarrollada para los contratistas que tengan un desarrollo de actividades mayor a 3 meses)</p>	1	Supervisor del contrato/SIG

Agradezco su atención.

Atentamente,



PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
Líder de proceso Direccinamiento del SIG



LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
Profesional SIG/ Responsable SG- SST